

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 135/2019. (PP. 677/2020).

NIG: 2906742120190006464.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 135/2019. Negociado: E.

De: Pikolín, S.A.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Don Diego Fernando Cuevas.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 135/2019 seguido a instancia de Pikolín, S.A. frente a don Diego Fernando Cuevas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a don Diego Fernando Cuevas.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, don Diego Fernando Cuevas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, catorce de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»